



PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN  
CÁMARA NACIONAL ELECTORAL

---

**Disposición 215/2013**

**MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE**

**DIRECCION NACIONAL ELECTORAL**

Bs. As., 17/7/2013

Publicación: B.O. 23/07/2013

ARTICULO 1° — A los efectos del artículo 28 del Decreto N° 760 del 17 de Junio de 2013, la entrega de los soportes con mensajes de publicidad electoral deberán efectuarse en días hábiles y en horario comercial.

ARTICULO 2° — Establécese como horario comercial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el de 09:00 a 18:00 horas, y para el resto del país de 09:00 a 12:00 y de 16:00 a 19:00 horas, respectivamente.

ARTICULO 3° — Invítase por única vez y como excepción a los Servicios de Comunicación Audiovisual a recibir los materiales hasta el día sábado 20 de julio de 2013, inclusive, en horario comercial de la mañana establecido en el artículo precedente.

ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.